



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM:** SSCC PA 77/24

**TIPO DE CONTRATO:** servicios

**OBJETO:** servicio de recogida y distribución de carpetas documentación y muestras biológicas en el ámbito de Mallorca.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** director general del Servicio de Salud de las Illes Balears

**Acta de sesión Mesa 1**

**Identificación de la sesión**

Núm.: 1

Carácter: ordinaria

Fecha: 17 de julio de 2024

Horario: 10:00 h a 10:20 h

Lugar: Sede de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears - Sala del Departamento de Contratación Administrativa

**Asistentes**

- Laura Monserrat Calbó, presidenta. Asiste presencialmente.
- Luis March Balle, secretario. Asiste presencialmente.
- M<sup>o</sup> Antonia Quetglas, vocal del Departamento Jurídico. Asiste presencialmente.
- María Florit Lladó, vocal de la Intervención General. Asiste telemáticamente.

Luis Alberto March Balle a data (no validada) 18-07-2024 09:45:52 CEST.  
Laura Monserrat Calbo a data 18-07-2024 09:56:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=  
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=>



- María Luisa Mateu Bennassar, vocal del servicio promotor. Asiste telemáticamente.

## Orden del día

1. Apertura sobre 1, documentación general.
2. Apertura sobre 2, proposición evaluable de forma automática mediante fórmulas, procede.
3. En su caso, valoración de las ofertas y propuesta.



## Desarrollo de la sesión

Se constituye la Mesa con la presencia de todos los asistentes y se inicia la celebración de cada uno de los puntos indicados en el orden del día.

### 1. Apertura sobre 1, documentación general

Según consta en la Plataforma de Contratación del Estado, han presentado proposiciones dentro del plazo establecido al efecto, las siguientes empresas:

- ÁNGEL 24, SL. NIF B07085533
- SENDA INSULAR, SLU. NIF B66038480

A continuación se abren los sobres 1 de documentación general, a los efectos de calificar la documentación y comprobar si tiene defectos u omisiones subsanables de acuerdo con lo establecido en los artículos 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se accede al contenido de los sobres y ambas empresas han presentado correctamente la documentación exigida (DEUC, declaración responsable art. 129 LCSP, declaración de confidencialidad de datos y documentos, declaración relativa al grupo empresarial, declaración responsable de adscripción de medios a la ejecución del contrato, seguridad y protección de datos de carácter personal).

Ambas empresas son PYME, no subcontratan, no forman UTE ni forman parte de grupo alguno.

Por tanto, se admiten a la licitación.

Document signat electrònicament per: Laura Monserrat Calbo a data 18-07-2024 a les 09:56:07 CEST.

Codi segur de verificació: NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=  
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=



## 2. Apertura sobre 2, proposición evaluable de forma automática mediante fórmulas, si procede

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres 2 con la proposición evaluable de forma automática mediante fórmulas de los licitadores admitidos. Ambos licitadores presentan oferta económica y del resto de criterios evaluables mediante fórmulas.



Del mismo modo, ambas empresas adjuntan, a los efectos de posibles modificaciones contractuales, el desglose del precio de la oferta presentada.

## 3. En su caso, valoración de las ofertas y propuesta.

Las ofertas presentadas y las puntuaciones obtenidas por los licitadores, en aplicación del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP, son las siguientes:

### ÁNGEL 24, SL

1. Propuesta económica: 929.178,28€. Corresponden 70 puntos, como oferta más baja.

#### 2.- Criterios objetivos

2.1 Compromiso de utilizar vehículos híbridos: no, 0 puntos.

2.2 Compromiso de utilizar vehículos eléctricos: no, 0 puntos.

2.3 Bolsa para imprevistos: 100 servicios, 10 puntos.

2.4 Establecimiento de un sistema de control de recogida de muestras: sí, 10 puntos.

**TOTAL: 90 PUNTOS**

### SENDA INSULAR, SLU

1. Propuesta económica: 956.190,67€. Corresponden 68,022 puntos, en aplicación de la fórmula:

$$Pb = 70 * (PBb) / POB.$$

#### 2.- Criterios objetivos

2.1 Compromiso de utilizar vehículos híbridos:

Híbridos no enchufables: 1 vehículo, 0,75 puntos.

Luis Alberto March Balle a data (no validada) 18-07-2024 09:45:52 CEST.

Laura Monserrat Calbo a data 18-07-2024 09:56:07 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=  
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=>



2.2 Compromiso de utilizar vehículos eléctricos: 5 vehículos, 5 puntos.

2.3 Bolsa para imprevistos: 100 servicios, 10 puntos.

2.4 Establecimiento de un sistema de control de

recogida de muestras: sí, 10 puntos.

**TOTAL: 93,77 PUNTOS**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se propone la adjudicación del contrato de referencia, por ser el licitador mejor valorado de acuerdo con la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato del PCAP, a favor de SENDA INSULAR, SLU, con NIF B66038480.

En esta sesión, la Mesa adopta los siguientes

**Acuerdos**

1. Admitir a la licitación a las empresas licitadoras ÁNGEL 24, SL, con NIF B07085533 y SENDA INSULAR, SLU, con NIF B66038480.
2. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la empresa SENDA INSULAR, SLU, por ser el licitador mejor valorado.
3. Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y cláusulas F, 18 y 19 del PCAP, para que una vez revisada toda la documentación considerada correcta, se pueda proceder a resolver la adjudicación correspondiente.

La presidenta levanta la sesión, de la que, como secretario, extendiendo la presente acta.

<b>PRESIDENTA</b>	<b>SECRETARIO</b>

Document signat electrònicament per: Luis Alberto March Balle a data 18-02-2024 09:45:52 CEST.  
 Laura Monserrat Calbo a data 18-02-2024 09:56:04 CEST.

Codi segur de verificació: NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=  
 Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDYzMjgyfDWE37wqxWZyNy-iF9gSyWsRsMzmcWvhWCOyGFE=